



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 02 de enero de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 231/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 30-12-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 231/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12-12-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°.01

P.D.R.



Coronel Vidal
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

Que el Partido de Mar Chiquita consta de varias localidades, tales como Coronel Vidal, General Piran, Vivorata, Barrio Parque La Armonía, Nahuel Ruca, Calfucura, Santa Clara del Mar, Mar de Cobo, La Caleta, Balneario Parque Mar Chiquita, Santa Elena, Playa Dorada y Atlántida;

Que todas y cada una de las localidades "ut supra" mencionadas cuenta con características propias y particulares, que las diferencia entre si;

Que tomando en consideración las condiciones geográficas de nuestro partido, encontramos localidades enclavadas en la zona costera y también en la mediterránea, cada cual con la particularidad de su problemática;

Que la totalidad de las mismas, poseen signos característicos de los flagelos contemporáneos, tales como alcoholismo, drogadicción, violencia familiar, tabaquismo y demás enfermedades afines; y

CONSIDERANDO

Que nuestros jóvenes, futuros hombres de bien, necesitan del apoyo y compromiso incondicional de todos nosotros;

La necesidad de contar con instituciones propias, específicas e idóneas, en el tratamiento de esta problemática;

La importancia de contar en nuestro Partido, con la presencia de este tipo de instituciones, trabajando en forma mancomunada en todo su ámbito territorial;

La necesidad de agrupar a los diferentes estamentos de la sociedad en grupos de trabajos compatibilizados en el mismo objetivo;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----**O R D E N A N Z A**-----

ARTICULO 1º) CREASE el CONSEJO MUNICIPAL del MENOR, el que se integrara con representantes de las siguientes instituciones:

- a) HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-
- b) ASESORÍA DE LA FAMILIA, PREVENCIONES y ADICCIONES MUNICIPAL.-
- c) CONSEJO DEPARTAMENTAL del MENOR de la provincia DE BUENOS AIRES.-
- d) TRIBUNAL de MENORES nº 1 y nº 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata.-
- e) ASESORÍA DE MENORES e INCAPACES del Departamento Judicial de Mar del Plata.-
- f) JUZGADO de PAZ LETRADO de Mar Chiquita.-
- g) UNIDAD REGIONAL IV de POLICÍA de la PCIA. de BUENOS AIRES.-
- h) OBISPADO de la DIÓCESIS con SEDE en la ciudad de Mar del Plata.-
- i) CONSEJO ESCOLAR de MAR CHIQUITA.-
- j) COOPERADORAS ESCOLARES del Partido.-
- k) SOCIEDADES de FOMENTO del Partido.-
- l) BIBLIOTECAS PUBLICAS del Partido.-



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

ARTICULO 2º) Cada uno de los integrantes de la presente Comisión -----conformada al efecto, ejercerá su función en forma personal y "ad honorem", no pudiendo hacerlo a través de interpóspita persona o terceros que lo representen en cualquier o cada uno de los actos que se formalicen.-----

ARTICULO 3º) De Forma.-----

ORDENANZA Nº 231.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
30 DIC 1996
SOLICITUD ENTRADA



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El reclamo efectuado por la Directora de la Escuela N° 26 de Coronel Vidal, la Consejera Escolar Nilda Noemi Luna y vecinos, a raíz que en la proximidad de dicho establecimiento educacional se esta realizando una cava para extraer tierra a fin de ser utilizada en la obra de construcción de la nueva traza de la Ruta N°2; y

CONSIDERANDO:

Que la cava se encuentra aproximadamente a treinta metros de las escuela citada.-

Que tal proximidad atenta contra la seguridad de los niños que concurren a dicha escuela;

Que además en el futuro, el agua estancada podria resultar un foco infeccioso, atentando contra salubridad de la comunidad educativa y de los vecinos del lugar;

Que el Municipio, a través del área de Planeamiento y de acuerdo a la zonificación prevista en el Plan regulador, debe determinar el uso del suelo para esa actividad;

Que por la función del Poder de la Policía que le corresponde, la Municipalidad no debe estar ajena a esta situación, debiendo velar por la salubridad y seguridad de la población, tal como determina la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (Art.24º) le permite actuar a la Municipalidad para garantizar la capacidad de acción frente a problemas de salubridad publica ("..el domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las Autoridades Municipales encargados de vigilar a ejecución de los reglamentos de salubridad publica y a este objeto.");

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

-----C O M U N I C A C I O N-----

ARTICULO 1º) EL Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el-----Departamento Ejecutivo informe de manera inmediata si ha intervenido en la autorización del uso del suelo de la parcela nominada catastralmente como V-A- Quinta 4-19, donde se esta realizando una cava de extracción de tierra para ser utilizada en la obra de construcción de la nueva traza de la Ruta N° 2.

ARTICULO 2º) En caso de no haber intervenido el departamento Ejecutivo en-----dicha autorización; el Honorable Concejo Deliberante solicita la inmediata suspensión de la realización de la cava y la vuelta al estado anterior al inicio de los trabajos, en cumplimiento de su función del Poder de Policía en resguardo de la seguridad y la salubridad publica, mencionando en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3º) Tratándose de un tema en el que se hallan comprometidas la-----seguridad y la salubridad de las personas, bienes que tiene que tutelar la Municipalidad como máxima autoridad política y administrativa del Partido, se deja constancia que en caso que el Departamento Ejecutivo comunal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

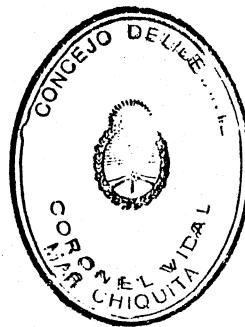
permite no obstante la consecución de los trabajos cuestionados en la presente, el Honorable Concejo Deliberante deja al resguardo su responsabilidad debiendo el Departamento Ejecutivo exclusivamente hacerse cargo de las consecuencias dañosas que pueda traer un acto futuro que tenga que ver con los valores que se tratan de preservar.

ARTICULO 4º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a la-----
-----Dirección de la Escuela N° 26, al Consejo Escolar de Mar Chiquita, a
los vecinos, y a quienes corresponda, dando amplia difusión á la presente.-----

COMUNICACIÓN N° 3.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El basurero Municipal que se encuentra en el predio que queda ubicado detrás del antiguo circuito Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a pocos metros enfrente al mismo se encuentra la vivienda de la Familia Viglietti;

Que la familia mencionada sufre el perjuicio constante; debido a la voladura de objetos y a la quema de basura; peligrando la salud y la higiene del hogar;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

RESOLUCION

ARTICULO 1º) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo por el área que ----- corresponda, la inmediata clausura del mencionado basurero.-----

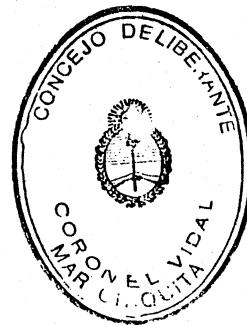
ARTICULO 2º) COMUNÍQUESE a la familia Viglietti la presente resolución.-----

ARTICULO 3º) De forma.-----

RESOLUCIÓN N° 59.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante